

**Ministro de Energía y Minas
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho**

Respetable Ministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-292-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **02 al 31 de julio del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas

- Recibir los requerimientos que se envían de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas -UIPMEM- que deben ser respondidas por parte del Viceministerio de Desarrollo Sostenible -VDS-, redactando las respuestas correspondientes y otras solicitudes dirigidas al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, entre las cuales se pueden mencionar: • Trigésimo sexto informe mensual correspondiente del 18 de junio al 17 de julio de 2025, a la Corte Suprema de Justicia, sobre acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • Oficio dirigido a la Comisión Gubernamental de Consulta sobre últimas actuaciones que ha realizado el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas sobre el proceso de consulta del proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II". • Oficio dirigido a la Dirección General de Electricidad sobre informes circunstanciados sobre los proyectos "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán-Chixoy II", TRANSNOVA y HIDROELECTRICA PALO VIEJO. • Justificación de entrega de expediente número SEXT-59-2022, sobre solicitud de licencia de explotación minera denominada "INVERSIONES PINCO".

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo

- Expedientes: 1. SEXT-047-21 relacionado con el requerimiento presentado por MARCO TULIO MEDA ÁLVAREZ, sobre licencia de explotación de los minerales PÓMEZ, GENIZAS VOLCÁNICAS, TOBAS Y ANDESITA, por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SIERRA NEVADA, se tiene previsto que la extracción se realizará en tres frentes de explotación que están localizados en la parte norte y sur del polígono, el primero, es el frente principal en el que se extraerá las rocas de andesita y tobas, el segundo, se extraerá las

rocas de andesita y tobas, el tercero, se extraerá cenizas volcánicas y pómez, cada uno presenta diferentes condiciones de reservas, la longitud de los frentes de explotación será de 50m cada uno y se trabajaran de manera discordante uno delante de otro, el método de extracción será a cielo abierto de forma mecanizada sin uso de explosivos, el derecho minero pedido tendrá un área de 0.1575 Km², ubicado en el Municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar la visita de campo al proyecto, asimismo, en las poblaciones cercanas al mismo.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen

- Reunión con diferentes instituciones los cuales se describen a continuación: • Quinta reunión ordinaria de la Mesa Técnica de Pueblos Indígenas del Gabinete Específico de Desarrollo Social GEDS. • Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proceso de consulta al pueblo maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la corte de constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013). • Visitas de campo en las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de julio del año en curso.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite

- Se revisaron los siguientes documentos: • Oficio dirigido a la entidad Mayaníquel, Sociedad Anónima, para actualización del área de influencia previo al otorgamiento de las licencias de explotación de los expedientes administrativos en trámite identificados como: SEXT-015-12 del proyecto Amanecer, SEXT-016-12 del proyecto Tres Juanes, y solicitud de licencia de exploración del expediente administrativo identificado como: SEXR-14-17 del proyecto Ospin; ubicados en los municipios de Santa María Cahabón, San Antonio Senahú y Panzós, todos del departamento de Alta Verapaz, con el objeto de realizar los proceso de consulta. • Oficio remitido a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- referente al cumplimiento de los lineamientos operativos indicados en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados, solicitado mediante oficio No. DE-368.f-2025/COPADEH/ELDS/DADN/ew de fecha 26 de junio de 2025. • Propuesta de presupuesto para el proceso de consulta de San Juan Cotzal. • Propuesta de hoja de ruta para los procesos de consulta de los proyectos TRANSNOVA -TRECSEA- y PALO VIEJO. • Propuesta de cronograma de actividades para el proceso de San Juan Cotzal. • Informe técnico social VDS-DYP-013-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/VHVR

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país

- Se analizo el expediente administrativo identificado como: 1. SEXT-047-21 relacionado con el requerimiento presentado por MARCO TULLIO MEDA ÁLVAREZ, sobre licencia de explotación de los minerales PÓMEZ, CENIZAS VOLCÁNICAS, TOBAS Y ANDESITA, pedido a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SIERRA NEVADA, se tiene previsto que la

extracción se realizará en tres frentes de explotación que están localizados en la parte norte y sur del polígono, el primero, es el frente principal en el que se extraerá las rocas de andesita y tobas, el segundo, se extraerá las rocas de andesita y tobas, el tercero, se extraerá cenizas volcánicas y pómez, cada uno presenta diferentes condiciones de reservas, la longitud de los frentes de explotación será de 50m cada uno y se trabajaran de manera discordante uno delante de otro, el método de extracción será a cielo abierto de forma mecanizada sin uso de explosivos, el derecho minero pedido tendrá un área de 0.1575 Km², ubicado en el Municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala; en atención a la providencia enviada por la dirección aludida al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentra asentada población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral".

g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible

- Reuniones con el personal de trabajo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para coordinar los siguientes temas: 1. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de julio del año en curso. 2. Reunión a realizarse en el mes de julio de 2025, en San Juan Cotzal, del departamento de Quiché, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), con el pueblo maya Ixil. 3. Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta.

Atentamente,

Juan Martin Ordoñez Caniz Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz Fecha: 2025.07.16 07:53:33 -06'00'

Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)

Aprobado



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

**Ministro de Energía y Minas
Despacho Ministerial
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho**

Respetable Ministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-292-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **02 de julio al 31 de julio del año 2025**.

Se detallan Actividades del mes de julio a continuación:

a) Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio; Planes de Trabajo, Cronogramas, Presentaciones, Otros que le sean solicitados

- Se elaboró de manera conjunta con el personal técnico y profesional el Manual de Procedimiento para Determinar la Existencia de Pueblos Indígenas en Areas de Influencia Directa e Indirecta de Proyectos Mineros, Energéticos y de Hidrocarburos.

b) Realizar informes y todos los documentos que se requieran para el funcionamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas

- Recibir los requerimientos que se envían de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas -UIPMEM- que deben ser respondidas por parte del Viceministerio de Desarrollo Sostenible -VDS-, redactando las respuestas correspondientes y otras solicitudes dirigidas al Viceministerio de Desarrollo Sostenible, entre las cuales se pueden mencionar: • Trigésimo sexto informe mensual correspondiente del 18 de junio al 17 de julio de 2025, a la Corte Suprema de Justicia, sobre acciones realizadas, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), sobre el Proyecto: "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán y Chixoy II". • Oficio dirigido a la Comisión Gubernamental de Consulta sobre últimas actuaciones que ha realizado el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas sobre el proceso de consulta del proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y línea de transmisión Uspantán-Chixoy II". • Oficio dirigido a la Dirección General de Electricidad sobre informes circunstanciados sobre los proyectos "Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán-Chixoy II", TRANSNOVA y HIDROELECTRICA PALO VIEJO. • Justificación de entrega de expediente número SEXT-59-2022, sobre solicitud de licencia de explotación minera denominada "INVERSIONES PINCO".

c) Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social y dar acompañamiento, asesorar, orientar y recomendar al viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas en la coordinación y restructuración de la Unidad de Diálogo y Unidad de Gestión Socio Ambiental del Vice despacho, así como de su equipo de trabajo

- Expedientes: 1. SEXT-047-21 relacionado con el requerimiento presentado por MARCO TULIO MEDA ÁLVAREZ, sobre licencia de explotación de los minerales PÓMEZ, GENIZAS VOLCÁNICAS, TOBAS Y ANDESITA, por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SIERRA NEVADA, se tiene previsto que la extracción se realizará en tres frentes de explotación que están localizados en la parte norte y sur del polígono, el primero, es el frente principal en el que se extraerá las rocas de andesita y tobas, el segundo, se extraerá las

rocas de andesita y tobas, el tercero, se extraerá cenizas volcánicas y pómez, cada uno presenta diferentes condiciones de reservas, la longitud de los frentes de explotación será de 50m cada uno y se trabajaran de manera discordante uno delante de otro, el método de extracción será a cielo abierto de forma mecanizada sin uso de explosivos, el derecho minero pedido tendrá un área de 0.1575 Km², ubicado en el Municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral"; por lo que fue menester hacer un estudio minucioso para extraer información al respecto previo a realizar la visita de campo al proyecto, asimismo, en las poblaciones cercanas al mismo.

d) Representar al Viceministerio de Desarrollo Sostenible en las diferentes actividades nacionales e internacionales que se le designen

- Reunión con diferentes instituciones los cuales se describen a continuación: • Quinta reunión ordinaria de la Mesa Técnica de Pueblos Indígenas del Gabinete Específico de Desarrollo Social GEDS. • Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta sobre el proceso de consulta al pueblo maya Ixil de San Juan Cotzal del departamento de Quiché, en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la corte de constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013). • Visitas de campo en las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de julio del año en curso.

e) Revisar, analizar y asesorar el trabajo de análisis de los asesores sociales y legales en los distintos documentos que generan (informes, dictámenes, etc.) y analizar documentación técnica y legal que se solicite, brindando recomendaciones técnicas dentro del marco de su competencia y desarrollar propuestas de instrumentos legales que se le solicite

- Se revisaron los siguientes documentos: • Oficio dirigido a la entidad Mayaníquel, Sociedad Anónima, para actualización del área de influencia previo al otorgamiento de las licencias de explotación de los expedientes administrativos en trámite identificados como: SEXT-015-12 del proyecto Amanecer, SEXT-016-12 del proyecto Tres Juanes, y solicitud de licencia de exploración del expediente administrativo identificado como: SEXR-14-17 del proyecto Ospin; ubicados en los municipios de Santa María Cahabón, San Antonio Senahú y Panzós, todos del departamento de Alta Verapaz, con el objeto de realizar los proceso de consulta. • Oficio remitido a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- referente al cumplimiento de los lineamientos operativos indicados en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos Derechos Humanos fueron Vulnerados, solicitado mediante oficio No. DE-368.f-2025/COPADEH/ELDS/DADN/ew de fecha 26 de junio de 2025. • Propuesta de presupuesto para el proceso de consulta de San Juan Cotzal. • Propuesta de hoja de ruta para los procesos de consulta de los proyectos TRANSNOVA -TRECSEA- y PALO VIEJO. • Propuesta de cronograma de actividades para el proceso de San Juan Cotzal. • Informe técnico social VDS-DYP-013-2025/PIIC/ EABC/JMOC/EJSS/VHVR

f) Apoyar en la revisión, análisis y toma de acción relacionados a convenios internacionales aplicables en el país

- Se analizo el expediente administrativo identificado como: 1. SEXT-047-21 relacionado con el requerimiento presentado por MARCO TULLIO MEDA ÁLVAREZ, sobre licencia de explotación de los minerales PÓMEZ, GENIZAS VOLCÁNICAS, TOBAS Y ANDESITA, pedido a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas por el plazo de 25 años, el nombre del proyecto es SIERRA NEVADA, se tiene previsto que la

extracción se realizará en tres frentes de explotación que están localizados en la parte norte y sur del polígono, el primero, es el frente principal en el que se extraerá las rocas de andesita y tobas, el segundo, se extraerá las rocas de andesita y tobas, el tercero, se extraerá cenizas volcánicas y pómez, cada uno presenta diferentes condiciones de reservas, la longitud de los frentes de explotación será de 50m cada uno y se trabajaran de manera discordante uno delante de otro, el método de extracción será a cielo abierto de forma mecanizada sin uso de explosivos, el derecho minero pedido tendrá un área de 0.1575 Km², ubicado en el Municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala; en atención a la providencia enviada por la dirección aludida al Viceministerio de Desarrollo Sostenible con el objeto de determinar si en el área de influencia del proyecto relacionado se encuentra asentada población indígena, lo descrito, atendiendo lo establecido en el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y sentencia de apelación de amparo emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente 4785-2017, que en su parte resolutive numeral romano VIII reza: "...A partir del momento en el que el Ministerio de Energía y Minas sea notificado del presente fallo, no podrá otorgar ninguna otra licencia para la ejecución de proyectos de explotación de recursos naturales en tanto no haya determinado la existencia de pueblos indígenas en la región en la cual los proyectos pretendan ejecutarse, y en caso de establecer la existencia de estos colectivos humanos, en observancia de los compromisos internacionales, debe proceder a consultarlos en forma previa a extender las licencias que le sean requeridas. La omisión de atender esta decisión judicial irrogará al titular de la Cartera las responsabilidades civiles y penales correspondientes y provocará la nulidad de las licencias que sean otorgadas con inobservancia de lo dispuesto en este numeral".

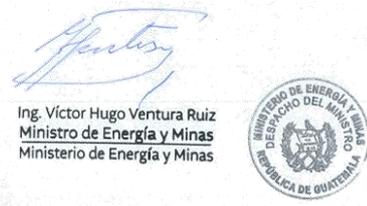
g) Mantener coordinación con el equipo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible

- Reuniones con el personal de trabajo del Viceministerio de Desarrollo Sostenible para coordinar los siguientes temas: 1. Visitas de campo de las diferentes ubicaciones de los proyectos de Minería no Metálica, a efectuarse en el mes de julio del año en curso. 2. Reunión a realizarse en el mes de julio de 2025, en San Juan Cotzal, del departamento de Quiché, en seguimiento al cumplimiento de la sentencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados números ciento cincuenta y seis guión dos mil trece (156-2013) y ciento cincuenta y nueve guión dos mil trece (159-2013), con el pueblo maya Ixil. 3. Reuniones con la Comisión Gubernamental de Consulta.

Atentamente,

Juan Martin Ordoñez Caniz
Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.07.21 09:04:47 -06'00'
Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI No. (2572088950802)

Aprobado



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

FINIQUITO

Otorgado por:

Juan Martin Ordoñez Caniz

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-292-2025** de **dos de Julio de dos mil veinticinco (02/07/2025)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **31 de Julio de 2025**.

Juan Martin
Ordoñez Caniz

Firmado digitalmente por
Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.07.21 09:07:35
-06'00'

Juan Martin Ordoñez Caniz
DPI: (2572088950802)


Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado
digitalmente por
Ministerio de
Energía y Minas

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN MARTIN , ORDOÑEZ CANIZ

Nit Emisor: 21995249

BUFETE JURIDICO DEL LICENCIADO JUAN MARTIN ORDOÑEZ CANIZ

2 AVENIDA BARRIO CALVARIO 1-37 zona 3, SAN CRISTÓBAL TONICAPÁN, TONICAPÁN

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17, 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

8CFD8845-A776-4862-BA38-6072067F2C45
Serie: 8CFD8845 Número de DTE: 2809546850

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-jul-2025 07:39:38

Fecha y hora de certificación: 16-jul-2025 07:39:38

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General Prestados al Ministro de Energía y Minas, en el Viceministro de Desarrollo Sostenible del 02/07/2025 al 31/07/2025, según Contrato No. MEM-292-2025.	14,516.13	0.00	0.00	14,516.13	
TOTALES:					0.00	0.00	14,516.13	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan
Martin
Ordoñez
z Caniz

Firmado digitalmente por Juan Martin Ordoñez Caniz
Fecha: 2025.07.16[®]
07:43:30 -06'00'


Ing. Víctor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Firmado digitalmente por Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"